



**Autoriza proyecto "Proyecto Paralelismo y Atraveso de Fibra Óptica Ruta 5 Sur, Sector Enlace Cruce Bobadilla, DM 268.611", Comuna de San Javier, a GTD Teleductos S.A.**

**TALCA, 17 JUN 2016**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°4289 del 08.09.2015, N°160 de fecha 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- Dictamen la Contraloría General de la República N° 87452 de fecha 04.11.2015
- Art. 18 Ley General de Comunicaciones N° 18168 de fecha 02.10.1982

**CONSIDERANDO:**

- Carta CN° 698/16 SGOE de fecha 25.05.2016 de Sr. Andrés Soto Abarca, Jefe de Obras Civiles GTD Teleductos S.A., mediante la cual solicita autorizar las obras de "Atraveso de Fibra Óptica Ruta 5 Sur, Sector Enlace Cruce Bobadilla, DM 268.611", Comuna de San Javier VII Región del Maule.
- Ord. N° 5477 de fecha 20.05.2016 del Jefe de División de Ingeniería que aprueba el **"Paralelismo y Atraveso de Fibra Óptica Ruta 5 Sur, Sector Enlace Cruce Bobadilla, DM 268.611", Comuna de San Javier"**.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Ruta 5 Sur.
- Que el camino público Ruta 5 Sur es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de **GTD Teleductos S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que antes de dar inicio a las obras, GTD Teleductos deberá presentar una declaración jurada que atienda lo indicado en el párrafo anterior.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**1259**

**D. R. V. VIIª REGIÓN Nº** \_\_\_\_\_

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 17 JUN 2016**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **GTD Teleductos S.A.** a ejecutar las obras de "Paralelismo y Atraveso de Fibra Óptica Ruta 5 Sur, Sector Enlace Cruce Bobadilla, DM 268.611", Comuna de San Javier.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (DM)		Lado	Largo	Tipo
	Inicio	Fin			
5 Sur	268.685	268.708	Izq.	23	F.O. Aérea en postes existentes
5 Sur	268.611	268.680	Der.	69	F.O. Aérea en postes existentes + 2 postes Proy.
L-11	155	222	Der.	67	F.O. Aérea en postes existentes + 1 postes Proy.

**TOTAL 159**

El detalle de las obras de Atraveso es el siguiente:

Camino (Rol)	DM	Largo	Tipo
5 Sur	268.682	39	Instalación F.O. Área en postes de existentes
5 Sur	268.611	60	Instalación F.O. Área en postes de existentes + 1 poste Proy.

**TOTAL 99**

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente, considera la instalación de 4 postes de hormigón armado. Los postes nuevos deberán ser instalados alejados de la plataforma del camino y en la línea de cerco que limita la faja fiscal.

**2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1 La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda.
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **GTD Teleductos S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

- 2.3** La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y la Empresa GTD Teleductos S.A., además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados a las telecomunicaciones.
- 2.4** Será responsabilidad y obligación de GTD Teleductos S.A., el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.5** La presente autorización se otorga en el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y de la empresa GTD Teleductos S.A., además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados a las telecomunicaciones.
- 2.6** Respecto a los adosamientos a postes existentes, la presente resolución es solo por el apoyo a ellos, por lo tanto, no significa que la permanencia en la faja de estos mismos (postes) en su actual emplazamiento avale su autorización en caso de que la propietaria de los mismos, no tuviere la autorización de uso de la faja por parte de la Dirección de Vialidad.
- 2.7** GTD Teleductos Ltda. deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad.
- 2.8** Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 2.9** Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

### **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Regional de Vialidad Cauquenes, **Sr. José Moraga Inostroza**, para lo cual personal de **GTD Teleductos S.A.**, deberá contactarse en la referida Dirección de Vialidad Linares o al correo electrónico [jose.moraga@mop.gov.cl](mailto:jose.moraga@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.2** La propietaria de las instalaciones deberá entregar declaración jurada en la que quede establecido que en caso que se requiera modificar la ubicación de las instalaciones, debido a mejoramientos u obras de deba realizar el MOP, este traslado será cargo de la propietaria de las instalaciones, sin derecho a ningún tipo de indemnización y realizadas en un plazo de tres meses.
- 3.3** El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.4** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.5** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.

- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

**El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.**

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes ubicados fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.4** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.5** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.6** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

<b>Ítem</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Frecuencia (mínima)</b>
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

- 4.7** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.8** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que **GTD Teleductos S.A.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.9** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.10** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **GTD Teleductos S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
  - b) Planos de construcción, impresos y firmados por el I.F., confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
  - c) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas Impresas en la Proyección UTM, Huso 18, de cada poste instalado. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
  - d) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).
- 5.2** Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.

- 5.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras de "Paralelismo y Atraveso de Fibra Óptica Ruta 5 Sur, Sector Enlace Cruce Bobadilla, DM 268.611", el camino citado se ha visto mermados en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **GTD Teleductos S.A. o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y  
NOTIFÍQUESE**



**VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ**  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



**JIVV/SCC/cpt.-  
DISTRIBUCIÓN:**

- Srs. GTD Teleductos S.A. Moneda 920, Piso 11 - Santiago.
- Sr. José Moraga I., Inspector Fiscal Vialidad Linares.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

**RES.41.2016**

**PROCESO N° 9956752 /**



Santiago, 25 de mayo de 2016  
CN°698/16-SGOC

Señor  
Victoria C. Fernandez Gonzalez  
Directora Regional de Vialidad  
Región del Maule  
Presente

Ref.: "Proyecto de Atraveso de fibra óptica en la Ruta 5 Sur, sector Enlace Cruce Bobadilla, Dm 268.611, Comuna de San Javier, Región del Maule.

Mat.: 3 copias de Planos de Proyecto de Atraveso y Paralelismo, Memoria del proyecto.  
1 CD con respaldo digital.  
Lo señalado.

Estimado Señor:

De nuestra consideración:

A través de la presente, adjunto Ingresamos para su revisión, Atravesos de fibra óptica en la Ruta 5 Sur, sector Enlace Cruce Bobadilla, Dm 268.611, Comuna de San Javier, Región del Maule.

Sin otro particular y, esperando una buena recepción de la presente solicitud, saluda atentamente a usted,

Esperando su buena acogida, saluda atentamente,

**ANDRÉS SOTO ABARCA**  
Jefe de Obras Civiles  
Subgerencia de Obras Civiles  
Gtd Teleductos S.A.  
~~Andrés Soto Abarca~~  
Jefe de Obras Civiles  
Gtd Teleductos S.A.

25/05/16  
ASA/slf

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<b>26 MAY 2016</b>	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PRÉP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>[Firma]</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: GU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

26.05.2016

P 999 6441



ORD.: N° **5477**

ANT.: Su Carta CN° 693/16-SGOC de 13.05.2016.

MAT.: Proyecto de atraveso de fibra óptica en Ruta 5 Sur, sector Enlace Cruce Bobadilla, Dm 268.611, Comuna de San Javier, Región del Maule.

INCL.: Incluye dos carpetas.

SANTIAGO, 20 MAY 2016

DE : JEFE DIVISION DE INGENIERIA

A : SR. ANDRES SOTO ABARCA. JEFE DE OBRAS CIVILES. GTD TELEDUCTOS S.A.

Dir.: MONEDA 920, PISO 11, SANTIAGO.

En atención a su carta C N° 693/16-SGOC de 13.05.2016, relacionado con solicitud para la instalación de atraveso de cable de fibra óptica que se ubicaría en la faja vial de la Ruta 5 Sur, sector Enlace Cruce Bobadilla, Dm 268.611, comuna de San Javier, comunico a Ud que es factible autorizar el proyecto del atraveso, en consideración a que se atendió lo observado en Ord N° 3587 de 07.04.2015 y por carta IF 11.567/15 GE la Sociedad Concesionaria indica que dicho proyecto no interfiere con obras actuales de la carretera.

Al margen de lo señalado, se deberá acoger en todo lo que sea pertinente para este caso en particular, a las disposiciones contenidas en el "Instructivo de Atravesos en Caminos Públicos", de Noviembre del 2013 de la Dirección de Vialidad.

Antes de iniciar las obras la propietaria de las instalaciones deberá dar cumplimiento entre otros aspectos, a lo concerniente a las Boletas de Garantía, precisar fechas de inicio y término de las obras, indicar la señalización de faenas, etc. La definición de estos aspectos como la inspección de las obras será realizada por la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule.

Se hace presente que la propietaria de las instalaciones deberá entregar la declaración jurada, en la cual quede establecido que en caso que se requiera modificar la ubicación de las instalaciones, debido a mejoramientos u obras que deba realizar el MOP., este traslado será de cargo de la propietaria de las instalaciones, sin derecho a ningún tipo de indemnización y realizadas en un plazo de tres meses.

Saluda atentamente a Ud.

MTVL/NGB/ord 109

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Director Regional Vialidad Región del Maule
- División de Ingeniería D.V.
- Depto. de Regulación y Administración Vial D.I.-D.V.
- Oficina de Partes Entr. 10281 y 26823; Pr. 9863315 y 9441753

EDUARDO SOTO SILVA  
Ingeniero Civil  
Jefe División de Ingeniería  
Dirección de Vialidad

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° **9877117**





Santiago, 13 de mayo de 2016  
CN°693/16-SGOC

Señor  
Waltero González Barra  
Inspector Fiscal  
Dpto. de proyectos Viales Interurbanos  
División de Ingeniería  
Ministerio de Obras Públicas  
Bandera #76, Piso 8, Santiago  
Presente

Ref: "Proyecto de Paralelismo Atravesado de Fibra Óptica en Ruta 5 Sur, sector enlace Cruce Bobadilla, Dm 268.611, Comuna de San Javier, VII Región del Maule."

Incl. 3 Memorias de Proyecto  
3 Juegos de Planos  
CD del Proyecto  
Ord. D.R.V. VII R N° 114  
Ord. D.V. N°2

De mi consideración.

Por medio de la presente cumplimos con reingresar el proyecto de la referencia atendiendo las observaciones indicadas en el oficio ORD. N° 114 del 22 de enero del 2016.

Por lo anteriormente expuesto presentamos a usted 3 Ejemplares del proyecto de la Referencia y un Cd con archivos magnéticos del proyecto para su revisión y si lo tiene a bien su aprobación.

Para cualquier consulta agradeceré tomar contacto con suscrito al teléfono 22 413 9227 o al mail asoto@grupogtd.com.

Esperando su buena acogida, atentamente,

PP  
  
Andrés Boto Abarca  
Jefe de Obras Civiles  
GTD Teleductos S.A.



ASA/vgv

Moneda 920, Piso 11  
Santiago, Chile

Tel: (56 2) 2413 9000

**Dirección de Validad**

www.grupogtd.com

recibo N° 9863315

ENTR. 10281  
13.MAY 2016 13:28



ORD.: N° 3587

ANT.: Su Carta C-N° 715/14 SGOC de 22.12.2014.

MAT.: Proyecto de atraveso de fibra óptica en Ruta 5 Sur, sector Enlace Colbún, Dm 268.611, Comuna de San Javier, Región del Maule.

INCL.: No incluye Ant.

SANTIAGO, 07 ABR 2015

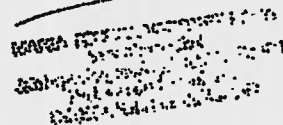
DE : JEFE DEPARTAMENTO REGULACION Y ADM. VIAL INTERURBANA  
A : SR. ANDRES SOTO ABARCA. JEFE OBRAS CIVILES GTD TELEDUCTOS S.A.  
Dir.: Moneda 920, Piso 11, Santiago

En atención a su carta C-N° 715/14 SGOC de fecha 22.12.2014 relacionada con solicitud para la instalación de atraveso de cable de fibra óptica que se ubicaría en la caja vial de la Ruta 5 Sur, sector Enlace Colbún, Dm 268.611, comuna de San Javier, comunico a Ud que no es posible autorizar el proyecto, en consideración a que el atraveso no cumple con los valores mínimos del galibo vertical indicados en el Instructivo de Atravesos. No obstante lo anterior los antecedentes fueron remitidos al Inspector Fiscal de la Concesión, para que informe si el atraveso afecta obras actuales o futuras de la ruta concesionada y al Jefe del Depto. Proyectos de Estructuras para que evalúe el adosamiento del ducto a la estructura.

Por lo anterior se deberá reingresar el proyecto, en el que se deberá acoger a lo observado anteriormente.

Saluda atentamente a Ud.

*M. B. Saizner*



MTVL/WGB/ord 47

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Director Regional Vialidad Región del Maule
- División de Ingeniería D.V.
- Depto. de Regulación y Administración Vial D.I.-D.V.
- Oficina de Partes Entr. 27127; Pr. 8410520

DIVISION INGENIERIA D V  
PROCESO N° 2015.108



ORD.: N° **3360**

ANT.: - Carta C-N°715/14 SGOC de 22.12.2014 de Empresa GTD Teleductos S.A.

MAT.: "PROYECTO GTD TELEDUCTOS INTERCONEXION RED FO ATRAVIESO ENLACE COLBUN, KM. 268,611 RUTA 5 SUR, COMUNA DE SAN JAVIER, REGION DEL MAULE" CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLAN, Solicita revisión de Proyectos de Atravesos.

INCL: Copia documentos del ANT. Dos juegos del Proyecto con sus planos y CD.

Santiago.

30 MAR 2015

A : JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA  
DIRECCION DE VIALIDAD

DE : JEFE DE DPTO DE REGULACION Y ADMINISTRACION VIAL URBANA  
DIRECCION DE VIALIDAD

Mediante la carta C-N°715/14 SGOC de 22.12.2014, de la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., del ANT, este Departamento recibió el proyecto "PROYECTO GTD TELEDUCTOS INTERCONEXION RED FO ATRAVIESO ENLACE COLBUN, KM. 268,611 RUTA 5 SUR, COMUNA DE SAN JAVIER, REGION DEL MAULE" CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLAN,

Efectuadas las verificaciones en terreno, en conjunto con la Inspección Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión se pudo constatar que la estructura afectada se encuentra emplazada en un sector interurbano de la Ruta 5. En consideración a lo anterior, es competencia de la División de Ingeniería pronunciarse respecto del Proyecto de la MAT, informándole directamente al interesado lo que se resuelva.

De las copias recepcionadas una de ellas fue enviada, para su evaluación, al Sr. Inspector de Explotación del Contrato de Concesión Ruta 5 Tramo Santiago Talca, y otra fue enviada, con el mismo objetivo, al Sr. Jefe de Departamento de Estructuras.

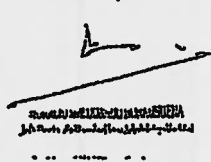
No obstante lo anterior, de nuestra revisión preliminar es posible informar lo siguiente::

1. En el plano de planta se deben indicar las curvas de nivel del sector donde se emplazará el tendido de Fibra óptica.
2. Con el objeto de verificar la geomorfología del sector, se deberá adjuntar la topografía en formato papel y archivo magnético de la postación existente en la faja fiscal en que se emplaza dicho tendido.
3. El requirente debe presentar la autorización del propietario de los postes a utilizar como apoyo que no sean de la empresa GTD Teleductos S.A.

4. Se debe completar el siguiente cuadro para cada uno de los postes y/o cámaras que serán utilizadas en este proyecto.

Ruta/Rol	Dm. Postación y/o cámaras	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al borde del pavimento (m)

Saluda atentamente a Ud.,



**PRESENCIA**  
 Jefe Depto. de Regulación y Administración Vial  
 Dirección de Vialidad

SVD

DISTRIBUCION  
 - Destinatario:  
 - Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana-DIMU.  
 - Archivo.

- N° Proceso: 8410520.-

Dirección de Vialidad  
 Proceso N° 8666201



3325

ORD: N° \_\_\_\_\_

ANT:

Carta C-N°715/14 SGOC de 22.12.2014 de Empresa GTD Teleductos S.A.

MAT:

"PROYECTO GTD TELEDUCTOS INTERCONEXION RED FO ATRAVIESO ENLACE COLBUN, KM. 268,611 RUTA 5 SUR, COMUNA DE SAN JAVIER, REGION DEL MAULE" CONCESION RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLAN, Solicita revisión de Proyecto de empresa GTD-Teleductos S.A.

INCL:

Copia documentos del ANT, Carpeta con Proyecto Ind'cado.

Santiago,

30 MAR 2015

DE : JEFE DE DPTO DE REGULACION Y ADMINISTRACION VIAL URBANA - DIRECCION DE VIALIDAD

A : JEFE DPTO. PROYECTOS DE ESTRUCTURAS DIVISION DE INGENIERIA

Mediante la carta C-N°715/14 SGOC de 22.12.2014 de la empresa GTD TELEDUCTOS S.A. del ANT, este Departamento recibió el "PROYECTO GTD TELEDUCTOS INTERCONEXION RED FO ATRAVIESO ENLACE COLBUN, KM. 268,611 RUTA 5 SUR, COMUNA DE SAN JAVIER, REGION DEL MAULE" CONCESION RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLAN. Al respecto, se envía a Ud. el proyecto mencionado, con el objeto de que ese Departamento se pronuncie respecto de la afectación de dicho tendido sobre la estructura del Enlace.

Saluda atentamente a Ud.,

SVD

DISTRIBUCION

- Destinatario.
- Sr. Director Regional de Vialidad del Maule.
- Dpto. de Regulación y Administración Vial Urbana-DIVU (2)

- N° Proceso: 8410520.-

Dirección de Vialidad

Proceso N° 86662031

REPUBLICA CHILENA  
Ministerio de Transportes y Obras Públicas  
Dirección de Regulación y Administración Vial Urbana-DIVU



3359

ORD: N° \_\_\_\_\_  
ANT: Carta C-N°715/14 SGOC de 22.12.2014 de Empresa GTD Teleductos S.A.  
MAT: "PROYECTO GTD TELEDUCTOS INTERCONEXION RED FO ATRAVIESO ENLACE COLBUN, KM. 268,611 RUTA 5 SUR, COMUNA DE SAN JAVIER, REGION DEL MAULE" CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLAN, Solicita revisión de Proyecto de empresa GTD-Teleductos S.A.  
INCL: Copia documentos del ANT, Carpeta con Proyecto Indicado.  
Santiago, 30 MAR 2015

DE : JEFE DE DPTO DE REGULACION Y ADMINISTRACION VIAL URBANA - DIRECCION DE VIALIDAD  
A : SR. JAIME YAÑEZ URZUA  
INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN  
CONTRATO DE CONCESIÓN RUTA 5 SUR TRAMO TALCA - CHILLAN

Adjunto envío a Ud., copia de carta del ANT, junto con los documentos técnicos del proyecto indicado en la MAT., para su revisión y observaciones.

Con el objeto de dar respuesta al interesado, se solicita informar a este Departamento, si existe o no interferencia del proyecto en referencia con la Concesión Ruta 5 Sur Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago, aspecto que debe ser ratificado por el concesionario.

No obstante lo anterior se informa a Ud. que una copia del proyecto se envió al Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería para su evaluación.

Saluda atentamente a Ud.,

ALVARO RAMOS  
Asesor de Regulación y Administración Vial  
División de Regulación y Administración Vial Urbana - DIVU

SVD

DISTRIBUCION

- Destinatario:  
- Sr. Jaime Yañez U... - I.F.Ex Concesión  
Concesión Ruta 5 Sur, Tramo Talca - Chillán.  
Merced 753, Stgo. - Fono: 24497000 - CCOP
- Dpto. de Regulación y Administración Vial Urbana-DIVU (2)

- N° Proceso: 8410520.-

Dirección de Vialidad

Proceso N° 86662041

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Bandera 76, piso 7, Santiago | Chile Teléfono (56-2) 2449 5947 - www.vialidad.cl